

X

Expte. C-27-01 CONCEJALES DEL H.C.D. DE PERGAMINO presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Creación de la Comisión Fiscalizadora del Crédito BID.-

VISTO:

El tratamiento por este Honorable Concejo Deliberante del Expte. D-119-00 D.E. eleva Expte. D-2109/00 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Tramita Ordenanza para declarar de Interés Municipal Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos; y

CONSIDERANDO:

Que, el crédito a otorgarse por el B.I.D. para el financiamiento de obras públicas, implica la necesidad de determinar con el mayor consenso posible, las obras a ser ejecutadas como así también auditar y fiscalizar la ejecución de las mismas, toda vez que es necesario convocar a la participación en la toma de decisiones y transparentar la ejecución de las mismas es necesario constituir una Comisión de Concejales y Mayores Contribuyentes para que conjuntamente con el Departamento Ejecutivo determinen el orden de prioridad de las obras.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2001, sancionó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Créase la COMISION FISCALIZADORA del Crédito BID, la que ----- estará integrada por la totalidad de los Concejales en funciones y la totalidad de los Mayores Contribuyentes.-

ARTICULO 2º: Esta COMISION FISCALIZADORA del Crédito BID, determinará sobre ----- las obras a ejecutarse con el Crédito BID, el orden de prelación de las mismas y fiscalizará su posterior ejecución realizando el seguimiento de las obras.-

ARTICULO 3º: Las decisiones de la COMISION FISCALIZADORA se tomarán por ----- mayoría simple de los miembros, labrándose acta de la misma y acompañándose con la firma de los presente en el acto de la toma de las decisiones.-

ARTICULO 4º: La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente del Honorable ----- Concejo Deliberante a requerimiento del veinticinco por ciento (25%) de los miembros de la Comisión como mínimo.-

ARTICULO 5º: La COMISION FISCALIZADORA podrá designar a un grupo de sus ----- integrantes que constituirán una subcomisión para la realización de tareas específicas que la Comisión le encargue, en tal caso la Comisión determinará el número de integrantes que constituirán la subcomisión y las tareas que deberá realizar.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, agosto 27 de 2001.-

ORDENANZA N° 5472/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Juan G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE